



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020.**

En Añora, siendo las doce horas y tres minutos del día 17 de febrero de 2020, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno:

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo

**Concejales y Concejales:**

Dña. María Dolores Benítez Calero

D. Manuel Rodríguez Fernández

Dña. Catalina Madrid Sánchez

D. Ángel Caballero Herruzo

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

D. Juan Félix Gómez Espejo

**No asiste:** D. Francisco José Díaz Fernández

**Secretario-Interventor:** D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica la urgencia señalando que los dos primeros asuntos están relacionados (*puntos 3 y 4*). En el primero retoman un proyecto que tenían hace dos mandatos que es la construcción de una Unidad de Estancia Diurna en nuestro municipio, ahora parece que puede ser viable haciendo un proyecto adecuado a las necesidades de Añora, con capacidad para veinte plazas y con posibilidad de ampliación y considerándolo un complemento a los servicios que se están prestando en la Residencia de Mayores Fernando Santos. El lugar que consideran idóneo es frente al edificio de la Residencia, y teniendo en cuenta que es suelo rústico para su ejecución existen dos posibilidades, tramitar una innovación del PGOU o aprobar un proyecto de actuación, y para tratar este tema se solicitó una reunión con la Dirección General de Urbanismo en Sevilla que no se ha celebrado hasta la semana pasada. En la misma se nos ha comentado

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



que se dicha actuación se pueda tramitar mediante proyecto de actuación al poderse justificar el interés social.

El Sr. Madrid añade que esta decisión ha condicionado el siguiente punto pues la innovación que se puede solicitar a la Diputación en el Programa de Planeamiento ya puede contemplar otras zonas del municipio.

Seguidamente toma la palabra don Juan Félix Gómez indicando que considera que el último punto de adjudicación del contrato de suministro de electricidad no lo considera urgente y se podría dejar para un pleno ordinario.

El Sr. Alcalde justifica que es urgente porque el procedimiento se ha seguido a través de la Central de Contratación de la FEMP, que garantiza todo el procedimiento y se elige a la empresa más barata y mientras antes se adjudique antes estaremos ahorrando.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación al borrador del Acta remitida.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz del Añora Unida alega que no se ha recogido su primera intervención en el punto 1 de ratificación de la urgencia.

El Sr. Gómez también alega que en el debate del punto 3 sobre el Plan ITINERE señala que se hacen unas afirmaciones sobre su persona que quiere que se maten o se eliminen.

A continuación el Sr. Portavoz de Grupo Socialista formula una alegación al entender que en su exposición en el punto 4 de aprobación de la Cuenta General no figura parte de su intervención. El Sr. Secretario justifica lo recogido en el acta.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el acta de la sesión anterior sin admitir ninguna rectificación a considerarlas improcedentes, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero de 2020.

### **3.- APROBAR LA SOLICITUD A DIPUTACIÓN DENTRO DEL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

En primer lugar toma la palabra el Sr. Madrid explicando que, retomando un proyecto de hace tiempo, proponen llevar a cabo con el Plan Plurianual de Inversiones de la Diputación la construcción de la Unidad de Estancia Diurna, que dará servicio a las personas mayores del municipio, y al ser una actuación que puede generar empleo estable el Plan asigna un poco más de dinero.

En segundo lugar toma la palabra don Juan Félix Gómez señalando que el sitio no es adecuado y su Grupo propone que se haga en la segunda planta de la Residencia de mayores, para tener cerca todos los servicios. Y si no se considera idóneo ese sitio, que se ubique en la casa de la Cultura buscando el lugar más céntrico posible.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero indicando que su Grupo está a favor y que también lo recogían en su programa electoral.

A continuación el Sr. Alcalde dice que la posibilidad de crear una segunda planta en la Residencia no es total, pues únicamente es posible en la última fase que se construyó, pero se quiere reservar para una futura ampliación de las plazas residenciales, si fuese necesario.

La zona que se propone está en frente de la Residencia, es amplia, se puede crear una zona verde, además permitiría construir un nuevo Centro Médico, con buena salida hacia Pozoblanco. En relación a la otra propuesta de ubicar el Centro de Día en un lugar céntrico, señala que hablar de distancias en nuestro pueblo es un poco absurdo, y hacer un equipamiento de este tipo en la Casa de la Cultura, es una idea que no comparten, pues buscan un espacio más amplio, que permita zona verde, y una tipología diferente a la que permite el interior del casco.

Finamente se el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por siete votos a favor del Grupo Popular y Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



**Primero.** Solicitar a la Diputación de Córdoba la inclusión en el **Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023**, las siguientes actuaciones prioritizadas:

1. “ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL”, con un presupuesto de 20.000,00 €.
2. “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL” con un presupuesto de 350.315,00 €.

**Segundo.** Solicitar a la Diputación que la actuación de “CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL” sea ejecutada por administración, al disponer de elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supondrá una economía superior al 5 % del importe del presupuesto del contrato y una mayor celeridad en su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el art. 30.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, asumiendo este Ayuntamiento íntegramente la redacción de la Memoria/Proyecto Técnico y la Dirección de obra correspondiente.

**Tercero.** Solicitar que sea concedida por la Diputación de Córdoba una subvención por importe de 370.315,00 € para la financiación de dichas inversiones.

**Cuarto.** Justificar la necesidad de adquirir terrenos necesarios para la prestación del servicio de competencia municipal consistente en la Construcción de la Unidad de Estancia Diurna Municipal, ante la inexistencia de suelo de titularidad de este Ayuntamiento y adoptar compromiso de adquisición de los terrenos necesarios para su construcción mediante compraventa, así como su puesta a disposición del proyecto una vez formalizado dicho contrato.

#### **4.- APROBAR LA SOLICITUD A DIPUTACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO 2020.**

En primer lugar el Sr. Madrid recuerda como al principio de la sesión decía que dependiendo de si la construcción del Centro de Día se tramitaba como

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



proyecto de actuación o como innovación del planeamiento, condicionaba el presente punto. Añade que es consciente que la propuesta se les ha enviado a última hora, pero ya ha explicado lo sucedido, y además el viernes fue ponente en unas jornadas de Diputación y no pudo estar en el Ayuntamiento. También justifica que la hora de la convocatoria se ha debido a la visita anunciada del Delegado del Gobierno y que nos han suspendido esta misma mañana. Concluye diciendo que todas estas circunstancias han condicionado la preparación de la documentación del pleno.

Sobre el fondo del asunto el Sr. Alcalde indica que la innovación del PGOU que se pretende hacer afecta a la delimitación de suelo urbano, y para que quede clara la misma explica que afecta a dos zonas. Una que complementa la zona de suelo residencial que existe frente a la Piscina municipal, donde hay cierta demanda de propietarios. Y otra zona situada desde la calle Cruz de Mayo (Ronda de Circunvalación) hasta el Pradillo de la Fuente, que tiene varias cosas positivas: pues se pueden desarrollar viviendas de tipología residencial aislada que sean atractivas, puede permitir que se haga un nuevo vial que conecte la CP-310 con el recinto Ferial y Deportivo, con la ventaja que las cesiones de suelo que puedan corresponder al Ayuntamiento se ubiquen en la zona de arriba y así crear zonas de aparcamiento para ese recinto.

A continuación toma la palabra D. Juan Félix Gómez e indica que le parece bien hacer algún estudio pero no incrementar más el casco urbano con lo cual se va a abstener en la votación y teniendo en cuenta que la propuesta se le ha entregado ahora y no ha sido posible estudiarla ni formar una opinión.

El Sr. Alcalde responde que ya ha explicado el motivo de no haber entregado antes la propuesta, también señala que ahora hay que hacer mucho trabajo de campo y reunirse con los técnicos, y van a tener la oportunidad de hacer todas las aportaciones que quieran.

Seguidamente hace uso del turno de palabra el Grupo Municipal Socialista, pidiendo su Portavoz que conste en acta que se les ha entregado la información de este punto veinticinco minutos antes del inicio de la sesión y pregunta que si cumple con la normativa de un pleno extraordinario y urgente.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



El Sr. Secretario informa que el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que las sesiones del pleno que no se puedan convocar con cuarenta y ocho horas de antelación serán sesiones extraordinarias y urgentes y también establece que los asuntos del orden del día deben estar preparados desde la convocatoria.

Retomando la palabra don Raúl Caballero pregunta que si este pleno está cumpliendo con la legalidad habiéndonos entregado esta propuesta veinticinco minutos antes del comienzo del mismo.

El Sr. Secretario responde que ahora no puede valorar la repercusión legal de dicho incumplimiento o si es motivo de anulación de la convocatoria.

Don Bartolomé Madrid toma la palabra diciendo que ni él, ni su Equipo de Gobierno, han tenido ni conciencia, ni conocimiento, de que están convocando un pleno que no sea legal. En este sentido añade que si se está incumpliendo algo no ha sido por indicación de este Alcalde, y que ya ha explicado los motivos por los que no se ha podido elaborar la propuesta antes. Existe un estudio urbanístico de los técnicos de Diputación con las actuaciones que se pueden llevar a cabo para ir avanzando en el urbanismo en nuestro municipio y esta mañana ha estado viendo con la Técnico Municipal las que pueden ser más coherentes y son las que se han incluido en la propuesta. Reitera que en ningún momento ha tenido conciencia de que podía ser ilegal, y si fuese ilegal, Añora se quedará fuera este año de obtener ayuda para llevar a cabo una innovación urbanística.

El Sr. Portavoz Socialista insiste en que le gustaría que el Sr. Secretario le dijera que este pleno cumple con la legalidad y si no se ha cumplido no cree que este pleno se debería haber hecho.

El Sr. Alcalde entiende que esa cuestión no procede plantearla en esos términos.

Seguidamente doña Elisabeth Sánchez toma la palabra diciendo su Grupo no quiere que Añora se quede fuera de algo que le favorezca, pero no es la primera vez que se nos facilita información para estudiarla con poco tiempo.

6

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



Explica que puede entender los motivos que está dando el Sr. Alcalde, pero se podía haber facilitado algo, pues en veinticinco minutos no hay tiempo para saber si la propuesta cumple legalidad, si les parece bien o si quieren proponer alternativas.

El Sr. Alcalde responde que los plazos son los que son y no ha tenido otra posibilidad, si no lo quieren entender hagan los recursos que tengan hacer, y si le dan la razón habrá que decir que este punto no se tenían que haber convocado, y si se concede la ayuda habrá que renunciar a ella y no pasará nada. No obstante el Sr. Madrid entiende que no llevan razón porque no han intentado, en ningún momento, hacer un pleno ilegal.

A petición del Grupo Socialista se hace un receso para deliberar el presente asunto siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos.

Tomando la palabra don Raúl Caballero manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votación debido a que no han tenido ni tiempo, ni información suficiente para valorar si es más conveniente ampliar el núcleo urbano o incidir sobre el casco urbano actual. Concluye recordando que su Grupo siempre ha preferido incidir sobre el casco urbano antes que ampliarlo.

Seguidamente don Bartolomé Madrid valora varias posibilidades como la de presentar la solicitud para acogerse al Programa sin definir las zonas afectadas por la innovación, si posteriormente se puede subsanar la solicitud, o la posibilidad de modificar posteriormente las zonas a incluir en la innovación en el estudio que se hagan con los técnicos y en la que pueden participar todos los Grupos. En esta valoración el Sr. Secretario da cuenta de la operatoria de la convocatoria.

No obstante el Sr. Madrid manifiesta que prefieren asumir el riesgo de que puedan impugnar el acuerdo, e insiste que en ningún momento ha existido ánimo de privarles de información, pues se ha debido a las circunstancias que han concurrido. Añade que a posteriori se podrá participar todo lo que se quiera en el desarrollo de la innovación, e incluso si se viera una opción mejor a la planteada

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos





ahora, se compromete a intentar cambiarla. Concluye diciendo que esto es más adecuado que no adoptar el acuerdo y quedarse fuera un año de estas ayudas.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y Añora Unida, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar a la Diputación de Córdoba la inclusión dentro del Programa de Planeamiento Urbanístico (PPU) 2020, publicado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, la realización de una “Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para la redefinición del perímetro del suelo urbano y de alineaciones, la creación de nuevos ámbitos residenciales, y la modificación puntual de algunos artículos de las normas urbanísticas.

**Segundo.-** Adoptar compromiso firme de realizar la aportación económica que corresponda a este Ayuntamiento para la ejecución de la asistencia técnica propuesta.

## **5.- ADJUDICAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

En primer lugar el Sr. Alcalde reitera que este tema sí es urgente pues se han pedido ofertas para el consumo eléctrico a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, y el resultado es que la más ventajosa de las ofertas recibidas ha sido IBERDROLA, y se pretende iniciar inmediatamente el contrato pues supondrá una reducción de costes.

Seguidamente Don Juan Félix Gómez opina, como expuso al principio de la sesión, que este asunto no es urgente y le hubiera gustado ver como se ha llevado el procedimiento y no está de acuerdo que se tenga que aprobar en este pleno, considera que se debía haber incluido en un pleno ordinario.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos





A continuación el Sr. Portavoz Socialista manifiesta que su Grupo está a favor teniendo en cuenta que se va a reducir el coste, no obstante sí les gustaría conocer cuánto va a ser el ahorro.

El Sr. Alcalde dice que no tiene ese dato pero se le puede encargar a don Antonio Luis Caballero, que es quien hace esos cálculos, para que haga una estimación.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, adoptándose, por siete votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

**Número de expediente en la Central de Contratación:** 2020/000026

**Número de Expediente Interno:** 1269/2019

**Título:** Expediente de contratación del suministro eléctrico para alumbrado público e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Añora.

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

#### ANTECEDENTES

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018 el Ayuntamiento de Añora se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



3. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de 2 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.
  
4. En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
  
5. Con fecha 17 de enero de 2020, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las tres empresas adjudicatarias del Lote 3, dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
  
6. El único criterio de adjudicación es el precio ofertado, siendo las ofertas económicas ponderadas según lo establecido en el documento de invitación.
  
7. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
  - Importe anual del contrato (Sin IVA): 129.300,00 €
  - Importe anual IVA: 22.440,50 €.
  - Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 534.298,00 €
  - Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): duración mínima de 1 año, pudiendo realizarse cuatro prórrogas de un año, teniendo por tanto una duración total de 5 años como máximo.
  - Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
  - Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
  - Condición Especial de Ejecución: Redimir garantías de origen de generación a partir de fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del consumo de todos los puntos de suministro contratados.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



8. La adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionada al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Añora según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018.

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “**LPACAP**”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “**LRJSP**”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Añora competente para adoptar el presente acuerdo es el **Ayuntamiento Pleno**, en virtud de la Disposición Adicional 2ª.2 de la LCSP.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales de aplicación, el Ayuntamiento **PLENO** aprueba la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de del Ayuntamiento de Añora, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa Iberdrola, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP. Se adjunta anexo con la valoración de cada una de las ofertas presentadas.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO.-** La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos



VALORACIÓN DE LA OFERTA DE ENDESA												
Nº suministros	Tipo Tarifa	Previsión promedio de energía Activa (KWh)			Oferta							
		T1	T2	T3	Oferta T1	Subtotal T1	Oferta T2	Subtotal T2	Oferta T3	Subtotal T3	SubTOTALES	
11	2.0A	27243			0,1173 €	3.195,60 €						3.195,60 €
4	2.0DHA	16124	52511		0,1381 €	2.226,72 €	0,0644 €	3.381,71 €				5.608,43 €
1	2.1A	8434			0,1308 €	1.103,17 €						1.103,17 €
4	2.1DHA	12136	25941		0,1509 €	1.831,32 €	0,0755 €	1.958,55 €				3.789,87 €
13	3.0A	53414	134671	150001	0,0987 €	5.271,96 €	0,0901 €	12.133,86 €	0,0666 €	9.990,07 €	TOTAL	41.092,96 €

VALORACIÓN DE LA OFERTA DE GAS NATURAL												
Nº suministros	Tipo Tarifa	Previsión promedio de energía Activa (KWh)			Oferta							
		T1	T2	T3	Oferta T1	Subtotal T1	Oferta T2	Subtotal T2	Oferta T3	Subtotal T3	SubTOTALES	
11	2.0A	27243			0,1186 €	3.231,02 €						3.231,02 €
4	2.0DHA	16124	52511		0,1395 €	2.249,30 €	0,0651 €	3.418,47 €				5.667,76 €
1	2.1A	8434			0,1319 €	1.112,44 €						1.112,44 €
4	2.1DHA	12136	25941		0,1521 €	1.845,89 €	0,0760 €	1.971,52 €				3.817,40 €
13	3.0A	53414	134671	150001	0,1026 €	5.480,28 €	0,0883 €	11.891,45 €	0,0629 €	9.435,06 €	TOTAL	40.635,42 €

VALORACIÓN DE LA OFERTA DE IBERDROLA												
Nº suministros	Tipo Tarifa	Previsión promedio de energía Activa (KWh)			Oferta							
		T1	T2	T3	Oferta T1	Subtotal T1	Oferta T2	Subtotal T2	Oferta T3	Subtotal T3	SubTOTALES	
11	2.0A	27243			0,1174 €	3.198,33 €						3.198,33 €
4	2.0DHA	16124	52511		0,1403 €	2.262,20 €	0,0639 €	3.355,45 €				5.617,65 €
1	2.1A	8434			0,1310 €	1.104,85 €						1.104,85 €
4	2.1DHA	12136	25941		0,1520 €	1.844,67 €	0,0753 €	1.953,36 €				3.798,03 €
13	3.0A	53414	134671	150001	0,1040 €	5.555,06 €	0,0857 €	11.541,30 €	0,0626 €	9.390,06 €	TOTAL	40.205,28 €

Código seguro de verificación (CSV):

230D F02A 5CC4 CC30 4B8D



(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

pie\_firma\_corto\_dipu\_01

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos

pie\_registro\_dipu\_02



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo doce horas y cuarenta y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

14

Código seguro de verificación (CSV):



**230D F02A 5CC4 CC30 4B8D**

(23)0DF02A5CC4CC304B8D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 16/4/2020

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 16/4/2020

**Registro:**  
Documento registrado  
en varios Asientos